

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado, siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interes particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 90

Martes 21 de abril de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO 937/1964, de 26 de marzo, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Castrillo Tejeriego (Valladolid).** ("Boletín Oficial del Estado" del día 13 de abril de 1964).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Castrillo Tejeriego (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente eje-

cución la concentración parcelaria de la zona de Castrillo Tejeriego (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración, y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.— FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, CIRILO CANOVAS GARCIA.

1.470

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas

#### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Eugenio Banegas Disdier, con domicilio en Valladolid, Claudio Moyano, 30, en representación de "Inmobiliaria Alar, S. A.", ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación, con destino a usos agrícolas en terrenos propiedad de la Empresa peticionaria, en término municipal de Medina del Campo, en el pago denominado "Fuente Cárdenas".

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de otra línea ya existente, propiedad del peticionario; consta de 2 alineaciones con un total de 1.100 metros, atravesando el camino a Gomeznarrro, y terminando en el centro de transformación de intemperie proyectado.

La línea discurre por terrenos de la Sociedad peticionaria, excepto el camino antes mencionado, en término municipal de Medina del Campo.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los te-

rrenos de dominio público que la línea cruza.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Medina del Campo, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de este anuncio, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de diciembre de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez Fernández.

4.481—1.107

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Apertura de cobranza del canon de riego del Canal de Pollos

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego correspondiente a la campaña de 1963, a los usuarios de las aguas del Canal de Pollos.

Dicha cobranza tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Pollos en el día 27 del presente mes de abril, desde las diez de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 13 de abril de 1964.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

1.422

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Crescencio Diego Sánchez Corral, solicitud de licencia para trasladar un taller electromecánico a la Avenida de las Fábricas, 27 y 29, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de

Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de abril de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

1.395—1.108

### SERRADA

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la celebración de la subasta del aprovechamiento de pastos de Prados, de estos Propios, denominados de «Arriba» y de «Abajo», bajo el tipo de tasación de cien mil pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, serán presentadas en Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, hasta el día anterior a la celebración de la subasta, siendo reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y acompañando a las mismas, el resguardo acreditativo de ingreso del cinco por ciento, en Arcas Municipales sobre el valor de la tasación y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si resultare desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, el mismo día señalado para la primera y a las trece horas, con una rebaja del diez por ciento sobre la tasación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura en el pliego de condiciones, previamente aprobado por la Corporación y que se inserta a continuación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con capacidad legal necesaria y previsto del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., así como del pliego de condiciones económico-administrativas, referente a la subasta de los pastos de prados de Propios, denominados de «Arriba» y «Abajo», ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) si se adjudicara a su favor y se compromete al estricto cumplimiento del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

1.210—1.109

### TRASPINEDO

A los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas, la 7.ª subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Pinar de la Dehesa», de estos Propios, de 9.718 pinos de 5.ª entalladura (clasificación C), bajo el tipo de tasación de pesetas 160.000.

La 8.ª, de no cubrirse la 7.ª, se llevará a efecto a las cuarenta horas siguientes, bajo el mismo tipo de licitación.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar 50.000 pesetas para tomar parte en la subasta.

Pliegos de condiciones y «Boletín Oficial» de las anteriores subastas en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público en general.

Los licitadores harán constar en sus respectivos pliegos, que de quedarse con la subasta, responden de los gastos que hasta la fecha de adjudicación se bayan originado por el Ayuntamiento por los trabajos de los resineros que dieron principio a los mismos por orden del Ayuntamiento, para evitar perjuicios en el aprovechamiento.

Los pliegos se presentarán veinticuatro horas antes del día señalado para la subasta.

Traspinedo, 16 de abril de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.424—1.110

### VILORIA DEL HENAR

A los diez días hábiles, en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Consistorio, la subasta de 480 cargas de ramaje y una cárcel de leña gruesa, de los Propios de este Ayuntamiento, titulados «Selladores y Nava» bajo el tipo mínimo de tasación, de dos mil ochocientos ochenta y dos pesetas.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio hasta las diez horas del señalado para la subasta y los pliegos serán abiertos a las trece horas.

Para poder optar a la misma ingresarán en Arcas municipales el importe del 5 por 100 del importe señalado para la subasta y las proposiciones serán presentadas en papel común, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

Viloria del Henar, 4 de abril de 1964. El alcalde, Jonás González.

1.284—1.111